

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, junio once (11) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2020-00493-00
ASUNTO: ACUERDO No. 005 DEL 30 DE ABRIL DE 2020, EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)
M. DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

Ingresa el expediente de la referencia al Despacho, con el fin de que esta Corporación, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 20 de la Ley 137 de 1994, en concordancia con lo señalado en el artículo 136 del CPACA, decida sobre la legalidad del Acuerdo No. 005 del 30 de abril de 2020, expedido por el Concejo Municipal de El Castillo (Meta), *“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 012 DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECIERON LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIÓN EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO PARA LA VIGENCIA 2020”*.

Revisado el acto administrativo citado y atendiendo el procedimiento previsto en el artículo 185 del CPACA, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: **FIJAR** un **AVISO** sobre la existencia del presente asunto, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del Acuerdo No. 005 del 30 de abril de 2020, expedido por el Concejo Municipal de El Castillo (Meta), *“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 012 DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECIERON LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIÓN EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO PARA LA VIGENCIA 2020”*.

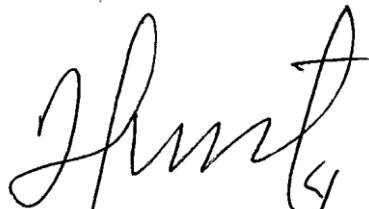
SEGUNDO: PUBLICAR el aviso en las páginas web de la Rama Judicial, del Tribunal Administrativo del Meta y en Twitter.

TERCERO: Solicitar al Concejo Municipal de El Castillo, que remita con destino a este diligenciamiento, en el término de cinco (5) días hábiles, la totalidad de los antecedentes administrativos del Acuerdo No. 005 del 30 de abril de 2020. La referida información se deberá enviar al correo electrónico des03tamet@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Por Secretaria del Tribunal infórmese de esta decisión a los señores Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de El Castillo Meta y notifíquese virtualmente esta providencia a la Procuradora 49 Judicial II Administrativa destacada ante este Tribunal.

QUINTO: Una vez expirado el término de publicación del aviso, envíese copia del expediente al Agente del Ministerio Público designado, para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda su concepto. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 5º del artículo 185 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado. -